

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 425 I. Chihuahua, Chihuahua, 29 de enero de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el Plan Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del año 2025.....	3
Acuerdo mediante el cual se designa al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Subdirector de Programación Urbana, como encargado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en un periodo del 31 de enero al 04 de febrero del 2025.....	21
Se publica la Enmienda Levísima al acuerdo 032/2024, con fecha 25 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Municipal No 412, relativo al Estudio de Planeación Urbana denominado “Arizona 2403”.....	23

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 084/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, oficio No.0015-2025 CHIH/DESP.PRES, remitido por el Presidente Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el Plan Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del año 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**

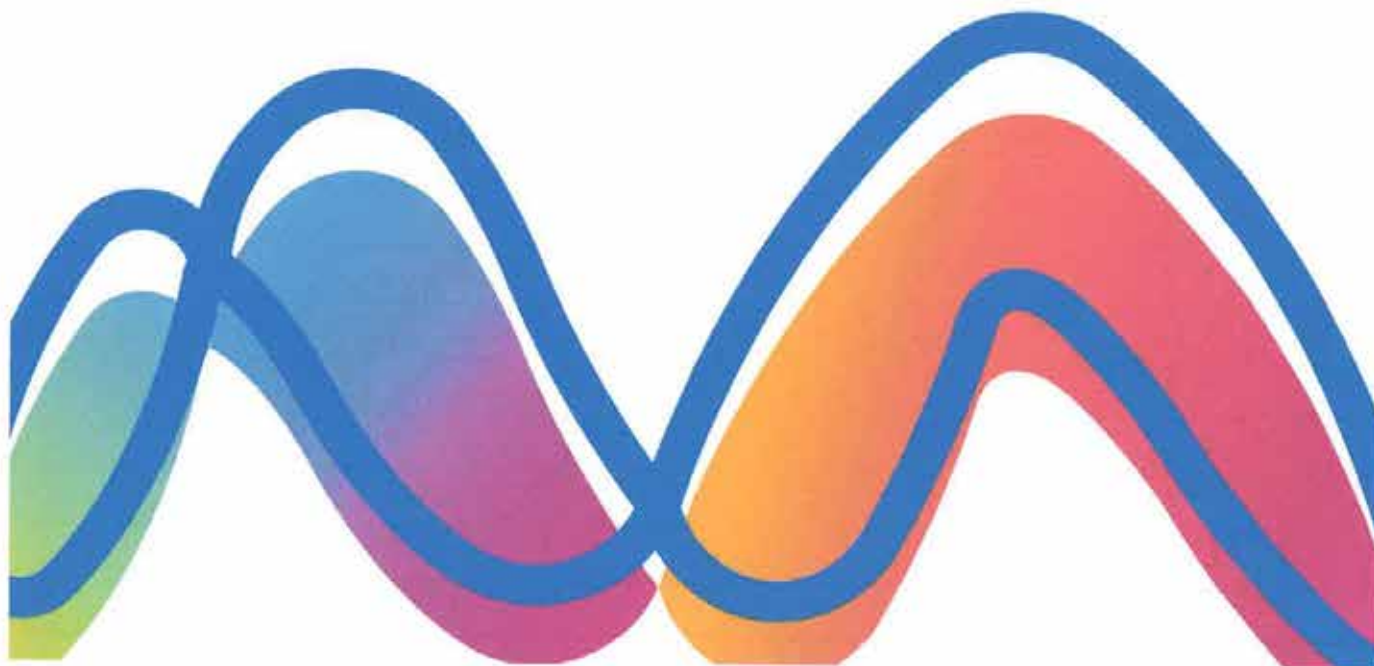


**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2025

Área de auditoría Control y Evaluación del
Órgano Interno de Control del Municipio de
Chihuahua





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO NORMATIVO	3
III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA.....	4
IV. TIPOS DE AUDITORÍA.....	5
V. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO	6
VI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE MUESTRA	7
VII. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN.	15



I. INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control presenta el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2025 con la finalidad de verificar que los recursos Municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a los que están destinados y con ello impulsar un gobierno abierto, en el que la probidad pública sea una norma de conducta.

El Plan Anual de Trabajo y de Evaluación tiene un enfoque fundamentalmente preventivo, que permite identificar y administrar los riesgos institucionales, y anticipar situaciones de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos públicos o evitar derroches de los mismos, así como, inhibir las conductas ilícitas. La actuación es acorde con los principios y directrices que prevén los ordenamientos legales vigentes, a fin de que las irregularidades que contrarían la disciplina administrativa y aquellos que constituyen actos de corrupción, sean sancionados en el ámbito administrativo y no queden impunes.

En Sesión Ordinaria día 08 de enero de 2025, número S.O.01/25 fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 el cual es el resultado de un amplio e incluyente proceso de discusión, análisis y consenso de muchos planteamientos elaborados por cientos de ciudadanos sobre las **soluciones** a los problemas actuales que aquejan al municipio, en donde se definen **programas y proyectos** dentro del cual el Órgano Interno de Control busca contribuir en cumplimiento del Eje Rector 5 denominado Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente

En ese sentido, y con el fin de contribuir, así como las facultades conferidas a este Ente se elabora el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, el cual es propuesto por el Titular del Órgano Interno de Control al Presidente Municipal, y se publicará en la Gaceta Municipal, en él se establece y define objetivos y metas a cumplir en las auditorías, el tipo de auditoría, a desarrollar, así como el marco legal al cual nos apegaremos y los principios de auditoría. Para su elaboración se tomó como criterio:

1. El presupuesto de egresos
2. Las variaciones presupuestales de los ejercicios 2025 y 2024
3. Auditorías practicadas en ejercicios anteriores
4. El modelo de administración de riesgos.

Lo anterior con el fin de seguir fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y los vínculos institucionales.

El presente podrá ser modificado cumpliendo las formalidades previstas en las originalmente determinadas.



II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente en el que se regulan las actividades del Órgano Interno de Control:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Chihuahua
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado De Chihuahua
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
- Ley del Instituto Municipal de Pensiones
- Código Fiscal del Estado Chihuahua
- Código Civil del Estado de Chihuahua
- Código Municipal para el Estado De Chihuahua
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua
- Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control
- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de: Chihuahua

La normativa antes citada es enunciativa mas no limitativa.



III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

El Órgano Interno de Control es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio de Chihuahua, competente para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, por lo que al otorgar facultades de control, auditoría y fiscalización de recursos públicos, se somete a los principios de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Los principios de la auditoría del sector gubernamental son:

Principios Generales

- Ética e independencia
- Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo
- Control de calidad
- Gestión y habilidades del equipo de auditoría
- Riesgo de auditoría
- Determinación de la importancia relativa
- Documentación
- Comunicación

Principios relacionados con el Proceso de auditoría

- Planeación de una auditoría
- Realización de una auditoría
- Elaboración de informes y seguimiento



IV. TIPOS DE AUDITORÍA

Las normas profesionales de auditoría emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) establecen tres tipos de auditoría: de cumplimiento, financiera y de desempeño. En respuesta a las necesidades específicas de este Órgano Interno de Control, se han añadido cuatro vertientes adicionales de auditoría, alineándose con los objetivos de fiscalización y el cumplimiento normativo de la gestión pública. Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, estas se definen como:

- **Auditoría financiera:** Trata sobre aspectos específicos de la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable de uno o varios rubros integrantes del gasto público de las áreas auditadas, cuentas reflejadas en el estado de situación financiera o balance general (efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar) ingresos, gastos, adquisiciones y contrataciones de servicios, recursos humanos y patrimoniales.
- **Auditoría obra pública:** Es la revisión legal, financiera y técnica de las obras y acciones que se relacionen con la muestra seleccionada e incluye todas las etapas relativas a la planeación programación, presupuestación, contratación, ejecución, procedimientos de suspensión, rescisión y/o terminación de los contratos.
- **Auditoría de desempeño:** Se orienta a evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales, verificando si estos se ejecutaron bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el impacto social y económico, así como el valor público inherente a su ejecución, es decir, realiza una valoración respecto a cómo han impactado dichas acciones al objetivo establecido.
- **Auditoría específica:** Es la que tiene un alcance definido y concreto al área u operación a revisar.
- **Auditoría de cumplimiento:** Se realiza evaluando si las actividades, operaciones e información cumplen, en todos los aspectos, con las regulaciones que rigen al área auditada.
- **Auditoría especial:** Es la que proviene de denuncias fundadas cuando se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos.
- **Auditoría Integral:** Es la que comprende la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, e incluye todos los aspectos relativos a la situación financiera, presupuesta, patrimonial y programática del área auditada; así como a la deuda y obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos.



V. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO

Alineado con el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, al eje rector 5:

Eje Rector 5: Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente:



El gobierno es el actor de la sociedad responsable de guiarla en su desarrollo en función de lo que le haya indicado en las elecciones o en reuniones de trabajo celebradas en múltiples espacios. En otras palabras, el gobierno deberá ejecutar aquellas políticas, planes y proyectos que la sociedad le vaya dictando en función de las condiciones del momento y la disponibilidad de recursos.

Para que un gobierno pueda cumplir con el mandato de la sociedad deberá atender diversos aspectos, siendo uno de ellos el poseer unas finanzas sanas. Sin ello, los recursos materiales no arribarán en los montos suficientes para que las dependencias y entidades municipales ejecuten sus planes de trabajo. De aquí que, en este Eje Rector, se aborda este aspecto fundamental.

De la misma importancia es el aspecto normativo municipal. La sociedad y sus sectores requieren de reglamentos municipales actualizados que estén en línea con el desarrollo social, político y económico del municipio. Igualmente se requieren de trámites municipales que sean ágiles y digitales, facilitando a la ciudadanía y a los inversionistas sus actividades productivas. Un componente relevante en el aspecto normativo es la mejora regulatoria y por lo tanto también se aborda en este Eje Rector.

Por otra parte, para que la sociedad pueda depositar su confianza en el gobierno municipal y, derivado de ello, se anime a colaborar en programas y proyectos gubernamentales, es necesaria la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Estos temas, más el combate a la corrupción, se atienden en este Eje Rector, sumándose además lo relativo a la administración de los recursos humanos y materiales, más la gestión del patrimonio municipal.

Un gobierno sólido en sus capacidades institucionales, operativas y administrativas significa un gobierno que podrá brindar mejores servicios públicos, administrar de una manera más eficiente los escasos recursos, generar confianza a los actores sociales, brindar resultados a la ciudadanía y garantizar un desarrollo sostenible del municipio.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



VI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE MUESTRA

1. Presupuesto de Egresos

La selección de una muestra basada en estos presupuestos ayuda a evaluar si la gestión y el rendimiento financiero están alineados con las metas estratégicas de la administración.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua número 103, en fecha 25 de diciembre de 2024, el cual contiene el Folleto Anexo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, el gasto total en el presente presupuesto asciende a la cantidad de \$7,111,817,772.62, distribuidos a ultimo nivel de las Direcciones de la Administración centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua.

Se puede observar que el 57.63% del presupuesto total, se concentra en cuatro direcciones: la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Mantenimiento Urbano y Dirección de Servicio Públicos Municipales, con base en lo anterior es importante considerar estas dependencias dentro de la muestra de auditoría debido a su significativa participación en el manejo de recursos públicos. Al concentrar más de la mitad del presupuesto total del municipio, estas direcciones tienen un impacto directo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración municipal. Además, su inclusión permite evaluar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos, así como identificar posibles riesgos asociados al uso de fondos públicos en áreas críticas para el bienestar ciudadano.

Es importante aclarar que el hecho de considerar dentro de la muestra a aquellas entidades que concentran la mayor parte del presupuesto no implica excluir a aquellas con recursos más limitados. Por el contrario, la inclusión del presupuesto asignado como uno de los criterios de selección asegura que todas las dependencias, independientemente de su tamaño o capacidad financiera, sean consideradas en el proceso de auditoría.

Este enfoque busca promover la equidad en la selección, otorgando las mismas oportunidades de evaluación tanto a las entidades con recursos significativos como a aquellas con presupuestos más moderados. Se parte de la premisa fundamental de que todas las Direcciones que conforman la Administración centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua, sin importar la cantidad de recursos asignados, tienen la responsabilidad de ser transparentes, rendir cuentas y cumplir con la normativa vigente.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales en la gestión pública, y esta medida refuerza el compromiso de garantizar que todas las dependencias cumplan con los estándares de eficiencia y legalidad establecidos. Además, se reconoce que las entidades con recursos más limitados pueden enfrentar desafíos únicos en su operación, lo que hace aún más relevante su inclusión en los procesos de auditoría para identificar áreas de mejora, fomentar la optimización de recursos y fortalecer su capacidad de gestión.

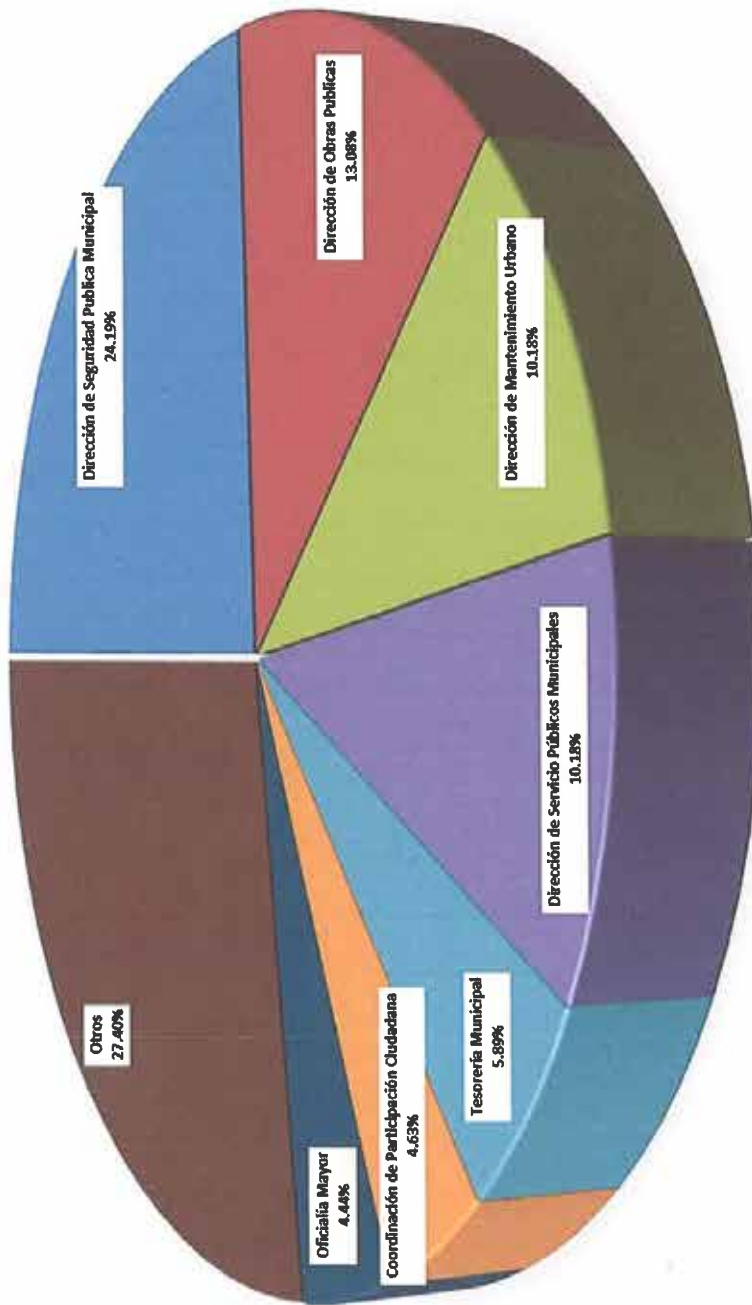


De esta manera, se contribuye a un modelo de gobernanza más transparente, equitativo y responsable, en el cual todas las dependencias municipales, sin excepción, rinden cuentas ante la ciudadanía chihuahuense, cumpliendo con el eje rector de ser un Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente y contribuir a que la ciudad de Chihuahua sea la más competitiva.

A continuación, se muestra una tabla la cual contiene el porcentaje del presupuesto asignado por dependencia para el Ejercicio Fiscal 2025:

	Dependencia	Porcentaje
1	Dirección de Seguridad Pública Municipal	24.19%
2	Dirección de Obras Publicas	13.08%
3	Dirección de Mantenimiento Urbano	10.18%
4	Dirección de Servicio Públicos Municipales	10.18%
5	Tesorería Municipal	5.89%
6	Coordinación de Participación Ciudadana	4.63%
7	Oficialia Mayor	4.44%
8	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	3.96%
9	Instituto Municipal de Pensiones	3.45%
10	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua	2.56%
11	Instituto Municipal Cultura Física y Deporte	1.85%
12	Coordinación de Comunicación Social	1.69%
13	Dirección de Desarrollo Rural	1.69%
14	Instituto de Cultura Municipal	1.67%
15	Secretaria del Ayuntamiento	1.49%
16	Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	1.47%
17	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	1.31%
18	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	1.23%
19	Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	1.06%
20	Ayuntamiento	0.92%
21	Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	0.50%
22	Coordinación de Relaciones Publicas	0.43%
23	Presidencia Municipal	0.41%
24	Consejo de Urbanización Municipal	0.41%
25	Instituto Municipal de la Mujer	0.38%
26	Sindicatura	0.30%
27	Organo Interno de Control	0.29%
28	Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos	0.25%
29	Seccionales Municipales	0.09%

Tabla 1 Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025



Otros: Dirección de Desarrollo Humano y Educación, Instituto Municipal de Pensiones, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, Instituto Municipal Cultura Física y Deporte, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Desarrollo Rural, Instituto de Cultura Municipal, Secretaría del H. Ayuntamiento, Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, Ayuntamiento, Instituto Municipal de Planeación Integral, Coordinación de Relaciones Públicas, Presidencia Municipal, Consejo de Urbanización Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Sindicatura, Órgano Interno de Control, Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos y Seccionales Municipales.



Con base a lo expuesto anteriormente, se han seleccionado, como parte del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2025, aquellas dependencias que ofrecen la oportunidad de descubrir áreas de ineficiencia y posibles mejoras en los procesos operativos. Este enfoque desempeña un papel fundamental en la optimización de recursos y la reducción de costos innecesarios. Adicionalmente, mediante auditorías, se abre la posibilidad de identificar desviaciones significativas que podrían señalar problemas operativos, financieros o de gestión.

La auditoría, además de su función crítica en la identificación de áreas de mejora, fomenta la confianza entre las partes interesadas al demostrar el compromiso de las dependencias con la transparencia y la buena gobernanza, independientemente de los recursos asignados.

En consecuencia, la práctica de auditorías no solo permite prevenir posibles irregularidades, sino que también resguarda la integridad financiera de la entidad. Asimismo, contribuye a garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, proporcionando un mecanismo efectivo para identificar áreas específicas que puedan beneficiarse de mejoras sustanciales.

2. Variaciones Presupuestales del ejercicio 2025 y 2024

Se llevó a cabo una comparativa entre los Presupuestos de Egresos del Municipio de Chihuahua correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2024. En esta resalta la importancia relativa de las variaciones en los presupuestos aprobados para la Dirección de Obras Públicas, el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, los cuales muestran un incremento significativo. Asimismo, se destaca la incorporación del presupuesto de la Coordinación de Participación Ciudadana, creada en el ejercicio 2024.

Dependencia	Presupuesto de Egresos 2025	Presupuesto de Egresos 2024	Variación Presupuestal	% Variación
Coordinación de Participación Ciudadana	\$329,475,993.80	\$0.00	N/A	N/A
Dirección de Obras Publicas	\$930,167,787.42	\$456,454,021.76	\$473,713,765.66	103.78%
Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	\$104,496,959.03	\$68,831,005.12	\$35,665,953.91	51.82%
Dirección de Servicio Públicos Municipales	\$723,853,661.03	\$494,687,645.07	\$229,166,015.96	46.33%
Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	\$35,500,624.70	\$27,876,303.92	\$7,624,320.78	27.35%
Instituto Municipal de Pensiones Seccionales Municipales	\$245,308,292.16	\$195,007,921.11	\$50,300,371.05	25.79%
Instituto de Cultura Municipal	\$6,046,712.40	\$6,524,625.75	-\$477,913.35	-7.32%
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	\$118,594,934.97	\$157,384,582.97	-\$38,789,648.00	-24.65%
	\$281,372,777.23	\$487,610,215.17	-\$206,237,437.94	-42.30%

Tabla 2.2. Variaciones Presupuestales Significativas del ejercicio 2025 y 2024

En cuanto a las dependencias que tuvieron una variación a la baja se observa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación se podría entender la variación ya que con la creación



Coordinación de Participación Ciudadana el Presupuesto Participativo fue trasladado de a dicha dependencia.

En el mismo tenor se observa la variación a la baja del presupuesto asignado a las Seccionales Municipales y al Instituto de Cultura Municipal.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2025 se consideraron dentro de la muestra la elaboración de auditorías que puede evaluar si las decisiones y acciones de la administración están alineadas con los objetivos presupuestarios, por lo que la consideración de las variaciones presupuestales garantiza que las auditorías estén alineadas con sus objetivos predefinidos, ya que se enfoca en áreas donde las desviaciones son más significativas y pueden tener un impacto sustancial.

3. Resultados de Auditorías practicadas

Las auditorías previas proporcionan una visión histórica del desempeño y las áreas de enfoque anteriores. Al considerar estos informes, la auditoría puede evaluar si las recomendaciones anteriores se implementaron y si se lograron mejoras, proporcionando una perspectiva valiosa sobre la evolución de la gestión.

Asimismo, este criterio permite identificar aquellas dependencias que no cuentan con auditorías previas ya que es probable encontrar irregularidades o errores que pudieran tener varias consecuencias negativas para el Municipio de Chihuahua.

En ejercicio 2024 se atendieron las siguientes auditorías por entes fiscalizadores externos:

3.1. Auditoría Superior de la Federación

Son cinco las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación las cuales se describen a continuación:

1. Auditoría no 672 denominada "Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios, (Principio de Anualidad)", Auditoría de Cumplimiento, cuyo objeto es Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.
2. Auditoría de Cumplimiento no. 673 fiscalización de la Cuenta Pública 2023 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2023,



3. Auditoría de Cumplimiento no 674 fiscalización de la Cuenta Pública 2023 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023
4. Auditoría de Cumplimiento no. 675 denominada "Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023".
5. Auditoría de Cumplimiento no. 642 del "Fondo de Aportaciones Múltiples" de la Cuenta Pública 2023, cuyo objeto es Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

3.2. Secretaría de la Función Pública

1. Auditoría número SFP-SF-DAPI-059-2024 Financiera y Obra Pública, que tiene por objeto fiscalizar la gestión y ejercicio de los recursos destinados al Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera U151", así como las acciones ejecutadas al amparo del mismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, notificación de la Orden de Auditoría mediante oficio número SFP-SF-DAPI-AOP-270/2024 de fecha 16 de agosto de 2024.

3.3. Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, contempló realizar siete auditorías al Municipio de Chihuahua, Chihuahua:

1. Auditoría de obra Pública realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua al Ejercicio Fiscal 2022, cuyo inicio se notificó en fecha 06 a cabo al amparo de la Orden de Inicio de Auditoría número ASE/AEOP/285/2024 emitido por la Mtra. Pamela Acosta De la Fuente, Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante acta de inicio de auditoría número
2. Auditoría de Cumplimiento Financiero cuenta Pública 2023, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública al Municipio de Chihuahua, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría número AECFI/251/2024, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta Circunstanciada con motivo de la Notificación de la Orden de Inicio de la Auditoría de fecha 1 de abril de 2024.
3. Auditoría Especial de Desempeño al mecanismo de gestión y participación social: "Presupuesto Participativo" en los 67 municipios del Estado, por lo que se notificó el



Inicio de Auditoría al municipio, mediante oficio ASE/AED/046/2024, de fecha 1 de marzo de 2024.

4. Auditoría de desempeño al Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua se notificó el Inicio de Auditoría a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número ASE/AED/368/2024 de fecha 20 de junio de 2024.
5. Auditoría Especial Forense al Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua Cuenta Pública 2023, al amparo de la Orden de Inicio de Auditoría AEF-193/2024, signada por el Titular de la Auditoría Especial Forense y su respectiva Acta de Inicio de Auditoría AEF-195/2024, ambas en fecha 5 de agosto de 2024, se dio inicio a la auditoría, la cual tuvo como objetivo la revisión y análisis de los ingresos, egresos y cuentas de balance del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua.
6. Auditoría Forense a los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua de la Cuenta Pública 2023, al amparo de la orden de inicio de Auditoría AEF-37/2023, signada por el Titular de la Auditoría Especial Forense y su respectiva Acta de Inicio de Auditoría AEF-39/2024, ambas de fecha 15 de febrero de 2024, se dio inicio la presente auditoría, la cual tuvo como objetivo revisar si los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública efectuados por Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2023.
7. Auditoría de obra pública al Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua la cual se llevó a cabo al amparo de la Orden de Inicio de Auditoría número ASE/AEOP/474/2024 notificada el 20 de agosto de 2024, signada por la Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, formalizándose su respectiva Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría.

3.4. Órgano Interno de Control

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante oficio numero 0018-2024 CHIH/DESP.PRES y publicado el 29 de enero de 2024 en la Gaceta Municipal número 355-III mediante acuerdo 1007/2024 de fecha el 29 de enero de 2024 y sus modificaciones publicadas el 19 de marzo y 29 de abril de 2024 en la Gaceta Municipal número 360-III y 370 III mediante acuerdo 1048/2024 de fecha el 19 de marzo de 2024 y 1064/2024 de fecha 29 de abril de 2024, respectivamente, se practicaron auditorías a los siguientes entes:

- Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos
- Coordinación de Comunicación Social
- Dirección de Desarrollo Rural
- Secretaría del Ayuntamiento
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



En el ejercicio 2024, el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua llevó a cabo diversas auditorías orientadas a evaluar el desempeño y cumplimiento de las áreas revisadas. Como resultado de estas evaluaciones, se emitieron recomendaciones dirigidas a los entes correspondientes, con el propósito de fortalecer los procesos, optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas recomendaciones buscan no solo corregir deficiencias detectadas, sino también implementar prácticas que promuevan una mejora continua en la gestión municipal.

4. Modelo de Administración de Riesgos

Este instrumento permite actualizar, complementar o identificar los diversos riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad de la dependencia, para alcanzar sus objetivos, proporcionando al Órgano Interno de Control información relevante para la focalización del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación de acuerdo a los procesos y áreas con debilidades de control interno y mayor exposición a riesgos, con el fin de realizar auditorías orientadas a examinar y fortalecer los sistemas de control, para el aseguramiento razonable del cumplimiento de los objetivos, en cuanto a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, contable y presupuestal, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la salvaguarda de los recursos públicos, entre otros.

Con el objeto de identificar los riesgos del ente para lo cual se le solicita a los Organismos Descentralizados las dependencias de la Administración Pública Centralizada dar respuesta a un cuestionario, el resultado permite la identificación y autoevaluación de riesgos.

Esta información proporciona un panorama de los Organismos Descentralizados, las dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o los Fideicomisos que enfrentan riesgos con impactos catastróficos o graves, así como aquellos con probabilidad recurrente o muy probable.



VII. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación incluye la realización de nueve auditorías, conforme a lo siguiente:

El Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2025 queda de la siguiente manera:

No. de Auditoria	Dependencia	AI	AF	AOP	AD	AE	AC	AES
OIC-01/DSPM/AE/2025	Dirección de Seguridad Pública Municipal					✓		
OIC-02/DOP/AE/2025	Dirección de Obras Públicas					✓		
OIC-03/IMCFyD/AD/2025	Instituto Municipal Cultura Física y Deporte				✓			
OIC-04/CUM/AE/2025	Consejo de Urbanización Municipal					✓		
OIC-05/CRP/AD/2025	Coordinación de Relaciones publicas				✓			
OIC-06/DSP/AI/2025	Dirección de Servicios Públicos Municipales	✓						
OIC-07/DNA/AE/2025	Dirección de Mantenimiento Urbano					✓		
OIC-08/DIF/AI/2025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua	✓						
OIC-09/DDUyE/AE/2025	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología					✓		

Tabla 2 Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2025

Nomenclatura

- (AI) Auditoría Integral
- (AF) Auditoría financiera
- (AOP) Auditoría obra pública
- (AD) Auditoría de desempeño



(AE) Auditoría específica
(AC) Auditoría de cumplimiento
(AES) Auditoría Especial

El presente podrá ser modificado cumpliendo las formalidades previstas en las originalmente determinadas.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 085/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, oficio No. DDUE/CT/042/2025, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se designa al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Subdirector de Programación Urbana, como encargado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en un periodo del 31 de enero al 04 de febrero del 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Que la suscrita, Arq. Adriana Díaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO. - Que según señala el artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la ausencia de la Directora será suplida por la persona titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente del Reglamento que nos ocupa. En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al titular de la Subdirección de Programación Urbana suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por consiguiente, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Derivado de lo anterior, se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el **LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas en el periodo comprendido del día **31 de enero al 04 de febrero de 2025** en ausencia de la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025. DOY FE.



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1008 Col. Campestre Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-4800 | municiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, oficio No. SRIA-018 2025, remitido por la Coordinadora del Ayuntamiento al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Enmienda Levisima al acuerdo 032/2024, con fecha 25 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Municipal No 412, relativo al Estudio de Planeación Urbana denominado "Arizona 2403".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Asunto: Enmienda levisima.
Fecha: 29 de enero de 2025
No. de Oficio: SRIA-018/2025

Mtra. Nadia Hanoi Aguilar Gil
Coordinadora del Ayuntamiento
Presente. –

Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más atenta y con fundamento en lo previsto en los artículos 4 fracción VI y 19 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, la publicación de la Enmienda Levisima, al **ACUERDO 032/2024**, que con fecha 25 de noviembre de 2024 fue publicado en la Gaceta Municipal No 412, como se describe a continuación:

DICE:

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado **"Arizona 2304"**, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 17, manzana 36, ubicado en la calle Arizona No. 2403 del Fraccionamiento Quintas del Sol de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 536.916 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60 e incremento de COS a 0.75.

DEBE DECIR:

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado **"Arizona 2403"**, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 17, manzana 36, ubicado en la calle Arizona No. 2403 del Fraccionamiento Quintas del Sol de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 536.916 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60 e incremento de COS a 0.75.

Sin mas por el momento, agradezco de antemano su atención que se sirva dar al presente

Atentamente

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón
Secretario del Ayuntamiento



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del H. Ayuntamiento

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 / municipiochihuahua.gob.mx

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 424 I. Chihuahua, Chihuahua, 29 de enero de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800